

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 24, EN 18 DE OCTUBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON MELCHOR DE SANTIAGO CONCHA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente despues de una larga discusion.—Cuenta.—Nombramiento de gobernadores locales.—Demanda de una sesion extraordinaria.—Artículo 5.º del proyecto de lei que suprime el Tribunal Mayor de Cuentas.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

De una nota en que el Cabildo de Santiago pide se resuelva si el Gobernador local elegido el 23 de Setiembre debe ponerse o nó en el ejercicio de sus funciones. (*Anexo núm. 97. V. sesion del 7.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Negocios Constitucionales dictamine sobre la consulta del Cabildo de Santiago. (*V. sesion del 20.*)

2.º Que el Presidente cite a sesion extraordinaria tan pronto como dicha consulta sea informada. (*V. sesion del 20.*)

3.º Rechazar el artículo 5.º del proyecto de lei que suprime el Tribunal Mayor de Cuentas, i que la Comision de Hacienda lo

presente en nueva forma. (*V. sesiones del 16 i el 20.*)

ACTA

SESION DEL 18 DE OCTUBRE

Se abrió con los señores Argomedo, Argüelles, Barros, Bilbao, Campino, Concha, Cortés, Echeverría, Elizalde, Gana, González, Infante, Larrain, Marin, Molina, Muñoz, Novoa, Orgera, Orihuela, Palacios, Ramos, Reyes, Sotomayor, Valdés, Valdivieso i Villar. Faltaron con licencia los señores Albano, Araos, Castillo, Collao, Navarro, Ureta i Urizar.

Leida el acta de la sesion anterior, se hicieron varias observaciones a ella, sobre lo que se suscitó un considerable i sostenido debate; pero habiéndose corrido votacion sobre si estaba o nó conforme, se resolvió por la afirmativa estarlo, i en consecuencia fué firmada.

En seguida se leyó una nota del Cabildo de Santiago, dirigida a recabar de la Cámara, por conducto del Secretario, su resolucion sobre el nombramiento de Gobernador local. Se mandó a la Comision encargada de Negocios Constitu-

cionales, donde obran los antecedentes. El señor Ramos indicó que debía contestarse al Cabildo por Secretaría, diciéndole que calmasen sus temores, que la Cámara despacharía oportunamente los negocios que le ocupan; pero habiéndose observado que la indicación era estemporánea, se sentó la proposición siguiente: "¿Está bien tirado el decreto sobre la nota del Cabildo de Santiago, o nó?" i se resolvió que sí.

El señor Argomedo pidió sesión extraordinaria para el lunes 20 a efecto de tratar este negocio, fundando la necesidad de su pronto despacho; pero el señor Presidente espuso que, informado que fuese por la Comisión respectiva, él se encargaría de hacerlo oportunamente.

Púsose en discusión el artículo 5.º del informe de la Comisión de Hacienda sobre la supresión del Tribunal Mayor de Cuentas; el que después de un considerable debate, i declarado bastante discutido, se sentó la siguiente proposición: "¿en pró o contra del artículo?" quedando desechado por diecisiete sufragios contra siete, i encargándose a la Comisión lo redactase nuevamente según el juicio que en el curso de la discusión había manifestado la Sala sobre el particular, presentándolo en la primera sesión.

En este estado se levantó la presente, siendo la hora determinada.—CONCHA.—*Molina*, Secretario.

A N E X O S

Núm. 97

Si la importancia de los asuntos que se hallan sometidos a la alta consideración de la Legislatura, decide de la prontitud i preferencia en su resolución, justo es que la Municipalidad de Santiago haga presente a la Cámara de Representantes, por el órgano del señor Secretario a quien se dirige, los grandes motivos de urgencia i trascendencia pública que demandan la determinación pendiente acerca de si deba ponerse o nó en el ejercicio de sus funciones al Gobernador local nombrado para este pueblo.

Verificada la elección en 23 del pasado Setiembre, i después de haberse visto el inesperado entorpecimiento en esta medida, el Cabildo se halla con las manos atadas sin saber a qué leyes reglar sus procedimientos. Ha jurado obedecer la Constitución de la República, sostener sus disposiciones, ejecutarla i cumplirla en la parte que le corresponda; i cuando da el primer paso a cumplimiento de este sagrado deber, es cuando se le contiene en su marcha, se increpan sus resoluciones, i se dicen inconstitucionales las mismas medidas dirigidas a la planteación del Código. Después de este último resultado, el Cabildo se halla en la irresolución de no poder distinguir cuál sea la parte de la Constitución que al presente se halla en planta, o cuáles de sus atribuciones deba poner desde luego en ejer-

cicio; i para tomar la mas lijera providencia en los ramos de su administración, se ve en la alternativa, o de infringir las leyes fundamentales haciendo lo que éstas le prohíben, o de erijirse en intérprete de ellas, usurpando las funciones peculiares del Legislativo. Puesto en la necesidad de optar entre ambas estremidades, divisa muy cerca de sí el momento de su disolución involuntaria, por la completa inacción a que lo arrojaría la falta de instituciones vijentes que reglasen su organización política. Entretanto, cada día se hace mas necesaria la existencia del Jefe municipal que estaba nombrado para desempeñar los diferentes ramos de policía, gobierno i seguridad pública, que casi pueden decirse acéfalos en las circunstancias. Los encargados de la Municipalidad para desempeñar estos ramos conforme a las leyes anteriores, carecen de las facultades, recursos i subalternos que la Constitución les señala, quedando eludidos en la capital de la República los saludables fines que la misma se propuso en el nombramiento del Jefe político que se ha enervado. Los crímenes se repiten diariamente, la Capital i sus contornos hormigean de vagos, bandidos i asesinos, que en medio de su impunidad ostentan libremente el fruto de sus atentados, i todo se halla sumerjido en el caos del mas completo abandono. Los señores Representantes son los mejores testigos de estos males que cada día se reproducen i hacen desaparecer por grados el honor de la República. I ¿cómo no ha de ser muy urgente en tales circunstancias la presencia de un Jefe que la sabiduría del Congreso creyó indispensable en la situación ordinaria de los pueblos? La Municipalidad ha creído de su deber representar estos antecedentes que tocan tan de cerca los intereses del pueblo a que preside, para que la Legislatura en medio de las grandes tareas que ocupan su alta atención, no desatienda la presente que tan de manifiesto se dirige al planteamiento del sabio Código que ha sancionado.

La Municipalidad, cumpliendo con su acuerdo de hoy, suplica al señor Secretario se sirva elevar esta nota al conocimiento de la Cámara de Diputados, i con esta oportunidad le ofrece los sentimientos de su mayor aprecio i consideración.—PEDRO CHACON DE MORALES.—*José Antonio Argomedo*, Secretario.

Núm. 98

Con la apreciable comunicación de V. S. fecha de ayer he tenido el placer de recibir el cuadro de la Constitución que se sirve acompañar, el cual queda ya colocado en la Sala de Sesiones de esta Cámara, según los deseos de S. E. el Vice-Presidente de la República.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago, 18 de Octubre de 1828.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.